

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0790/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 11 de octubre de 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0790/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA COORDINACION GENERAL ESTRATEGICA DE GESTION DEL TERRITORIO**” procedimiento derivado de la **Solicitud 45-05-2019**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del Ejercicio 2019**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **25 de septiembre del 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **01 de octubre del 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Aclaraciones*”.

TERCERO. - El **07 de octubre del 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **02** proveedores, tratándose de los siguientes: **GRUPO MIXZOC S.A. DE C.V. Y GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V.**, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	GRUPO MIXZOC S.A. DE C.V.	GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V
	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI

X

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0790/2019 Sin Concurrencia del Comité.





FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0790/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la C. Paola Flores Anaya, Directora Administrativa De La Coordinación General Estratégica de Gestión Del Territorio Del Gobierno De Jalisco. mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PROVEEDOR	GRUPO MIXOC S.A. DE C.V.	GENÉRICOS DE LIMPIEZA
PROGRESIVO 01	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 02	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 03	NO COTIZÓ	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 04	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 05	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 06	NO COTIZÓ	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 07	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 08	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 09	NO COTIZÓ	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 10	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 11	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
PROGRESIVO 12	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0790/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0790/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V			
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	20.00	LITRO	DETERGENTE LIQUIDO	DETERGENTE LIQUIDO PARA TRASTES A GRANEL DETERGENTE LIQUIDO, PARA TRASTES A GRANEL BIODEGRADABLE SE ENTREGA EN BIDÓN DE 20 LTS MARCA GENÉRICOS	\$16.50	\$330.00
2	10.00	LITRO	GEL ANTIBACTERIAL	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS SE ENTREGA EN CUBETA DE 10 LITROS MARCA GENÉRICOS	\$35.00	\$350.00
3	60.00	ROLLO	TOALLA EN BOBINA	TOALLA EN BOBINA BLANCA TOALLA EN BOBINA BLANCA ROLLO PAPEL DE COCINA SE ENTREGA DE 180 MTS MARCA GENÉRICOS	\$39.16	\$2,349.60
4	40.00	LITRO	JABON GEL	JABON GEL LIQUIDO PARA MANOS JABÓN GEL LIQUIDO PARA MANOS SE ENTREGA EN BIDÓN DE 20 LITROS MARCA GENÉRICOS	\$13.50	\$540.00
5	10.00	FRASCO	LIMPIADOR DE VIDRIOS	LIMPIADOR PARA VIDRIOS LIMPIADOR PARA VIDRIOS PRESENTACIÓN 1 LITRO MARCA GENÉRICOS	\$19.00	\$190.00
6	10.00	FRASCO	ACEITE ROJO	ACEITE ROJO PARA MADERA DE 1 LT ACEITE ROJO PARA MADERA DE 1 LITRO MARCA GENÉRICO	\$39.00	\$390.00
7	60.00	PAQUETE	TOALLA INTERDOBLADA	TOALLA INTERDOBLADA BLANCA TOALLA INTERDOBLADA BLANCA PRESENTACIÓN DE CAJA CON 20 PAQUETES MARCA GENÉRICO	\$8.50	\$510.00
8	60.00	PIEZA	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIENICO JUMBO HOJA DOBLE ROLLO C/500 METROS PAPEL HIGIÉNICO, JUMBO HOJA DOBLE ROLLO C/500 METROS PARA DOSIFICADOR MARCA GENÉRICO	\$58.00	\$3,480.00
9	20.00	CAJA	PAÑUELOS	PAÑUELOS DESECHABLES FACIALES CON 100 PAÑUELOS DESECHABLES	\$14.00	\$280.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0790/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0790/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

				FACIALES CON 100 SE ENTREGA CON 90 HOJAS MARCA GENÉRICO		
10	96.00	PIEZA	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIENICO HOJA DOBLE PAPEL HIGIÉNICO HOJA DOBLE CON 180 HOJAS MARCA PETALO CON 250 HOJAS	\$4.50	\$432.00
11	60.00	FRASCO	DESINFECTAN TE PINO	DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE CON AROMA A PINO DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE CON AROMA A PINO PRESENTACIÓN DE 828 ML MARCA GENÉRICO	\$17.50	\$1,050.00
12	30.00	KILOGRAMO	DETERGENTE	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS BIODEGRADABLE MARCA UTIL EN SACO DE 10 KILOS	\$20.50	\$615.00
					Subtotal	\$10,516.60
					I.V.A.	\$1,682.66
					Total	\$12,199.26

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **GENERICOS DE LIMPIEZA S. DE R.L. DE C.V., por un monto total, IVA incluido, de \$12,199.26 (doce mil ciento noventa y nueve pesos 26/100 M.N.),** referentes a los progresivos **01 al 12;** en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”., por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **15 de octubre del año 2019** a partir de las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

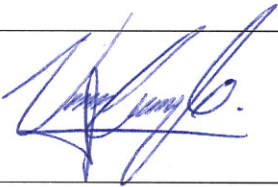
Este fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0790/2019 Sin Concurrencia del Comité.

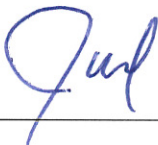
FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0790/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
C. Miguel Alberto Caballero Kiamy	Comprador	

POR LA LA COORDINACION GENERAL ESTRATEGICA DE GESTION DEL TERRITORIO, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Paola Flores Anaya	Directora Administrativa	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Manuel González Amutio Confederación Patronal de la República Mexicana Jalisco	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO ----- 